

Informe del comisario

A los Accionistas de **Nostaval S.A.**:

En mi calidad de Comisario de **Nostaval S.A.** (una sociedad anónima constituida en el Ecuador) y en cumplimiento de la función que me asigna el numeral 4 del Art. 279 de la Ley de Compañías, Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre 13 de 1992, cúpleme informarles que he examinado los estados financieros de la Compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2016. Los estados financieros fueron examinados de acuerdo con normas internacionales de auditoría.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de Resoluciones

- 1.1 Como resultado de mi examen y basado en el alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas.
- 1.2 Hemos verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de las Junta General de Accionistas.
- 1.3 Durante el año 2016 y hasta la presente fecha de este informe, se revisaron las actas de Junta General Universal de Accionistas.
- 1.4 Los libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

2. Procedimientos de Control Interno

- 2.1 Como parte del examen efectuado, realicé una evaluación de la estructura de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicha estructura, tal como lo requieren las normas internacionales de auditoría, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación de la estructura de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno contable.

2.2 En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la gerencia, han sido diseñados para salvaguardar la integridad económica de los principales activos, obligaciones y resultados de la Compañía. Lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Registros Contables y Legales

3.1 En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Servicios de Rentas Internas y el Código de Comercio, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

3.2 He indagado y verificado mediante pruebas de observación y de detalle, en la medida que consideré necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos importantes de la Compañía. Existen procedimientos de seguridad que limitan el acceso de personal no autorizado.

3.3 Los componentes de los estados financieros de la Compañía han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

4. Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

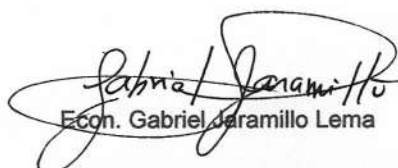
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de las Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la Compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral como empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

5. Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

6. Opinión

En mi opinión, los estados financieros preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Nostaval S.A.** al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, patrimonio y flujos de efectivo. Por lo expuesto, someto a consideración de los accionistas de la Compañía para su aprobación.



Econ. Gabriel Jaramillo Lema

Guayaquil – Ecuador
30 de mayo de 2017